



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2022-SANIPES/GG**

San Isidro, 03 de octubre de 2022

### **VISTOS:**

Los Informes N° 085 y 088-2022-SANIPES/DHC emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, el Informe N° 600-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 296-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Sobre el particular, con relación al viaje a Argentina del Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar, del 19 al 22 de setiembre de 2022, autorizado en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 090-2022-SANIPES/PE, suponía la ausencia de cuatro (4) días en el cargo de la Subdirección de Habilitaciones; motivo por el cual, correspondía la delegación de firma a favor de la servidora Sheyla Melissa Calderón Ruíz. Sin embargo, mediante Informe N.º 088-2022-SANIPES/DHC, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, informa a la Presidencia Ejecutiva, señalando que, ante lo descrito en su Informe N.º 085-2022-SANIPES/DHC, de fecha 13 de setiembre de 2022, recomienda que se emita una resolución de encargatura correspondiente por las rúbricas en los documentos habilitantes que emita esta Dirección en las fechas indicadas; dado que, por trámites

comerciales solicitan ser legalizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, todas las variaciones tienen que ser comunicadas y sustentadas mediante un dispositivo legal;

Que, en ese sentido, a través del Informe N.º 600-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, efectuó la evaluación correspondiente, informando a la Oficina de Administración y Gerencia General, que resulta viable y pertinente que se encargue temporalmente a la servidora Sheyla Melissa Calderón Ruíz, de las funciones de la Subdirección de Habilitaciones, en adición a sus funciones, con efectividad al periodo comprendido del 19 al 22 de setiembre de 2022;

Que, es de aplicación, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a través del cual, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por todo lo expuesto, mediante Informe 296-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable, que la Gerencia General emita el acto resolutivo; a través del cual, se disponga la encargatura temporal de la servidora Sheyla Melissa Calderón Ruíz, de las funciones de la Subdirección de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones de SANIPES, en adición a sus obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada del 19 al 22 de setiembre de 2022;

Que, conforme con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 53-2021-SANIPES/PE que aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** las funciones de la Subdirección de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la servidora Sheyla Melissa Calderón Ruíz, en adición a sus obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada a partir del 19 al 22 de setiembre de 2022; y, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**  
**SANIPES**

---

**Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ**  
**Gerente General**